



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dictado el auto de sustanciación que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito Distrito Metropolitano, 12 de septiembre de 2024.- A las 15:50.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** El Oficio Nro. DP-DP17-2024-0316-O, firmado electrónicamente por el abogado Mario Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 11 de septiembre de 2024. **ii)** El escrito suscrito por la abogada Eulalia Franco, en representación de la denunciante abogada Lucia Jaramillo, presentado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 11 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES. -

1. El 11 de septiembre de 2024, mediante auto de sustanciación¹ se atendió el pedido del denunciado otorgándole copias simples en formato digital del expediente de la presente causa.
2. El 11 septiembre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio² Nro. DP-DP17-2024-0316-O, firmado electrónicamente por el abogado Mario Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, mediante el cual se atiende el pedido realizado por esta autoridad y se designa a la doctora Teresita Andrade Rovayo, como defensora pública del denunciado, con la finalidad de garantizar su Derecho al Debido Proceso.
3. El 11 de septiembre de 2024, ingresó a través de gestión documental de este Tribunal, un escrito³ suscrito por la abogada Eulalia Franco, en representación de la denunciante abogada Lucia Jaramillo, mediante el cual solicita se oficie al Consejo de Educación Superior y a los Rectores de las Universidades que posean posgrados enfocados en "estudios de género y violencia de género", con la finalidad de que se designe especialista que realice la experticia solicitada por la denunciante.

¹ Expediente fs. 101 - 102.

² Expediente fs. 101- 102.108 – 108 vta.

³ Expediente fs. 112 -113.



Por las consideraciones expuestas, y con fundamento en el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Oficiar a través de la relatoría al Consejo de Educación Superior (CES) para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la recepción del oficio, remita el listado de universidades de posgrado que oferten la especialidad de género y violencia de género.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita y su abogada defensora en los correos electrónicos: *notificaciones.procesostce@gmail.com luciajaramillo89@hotmail.com; francolalita@gmail.com*, así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques y su abogada defensora en los correos electrónicos: *vzavalafonseca@gmail.com ; chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com* así como en la casilla contencioso electoral No. 140 de este Tribunal.
- A la defensora público, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico *tandrade@defensoria.gob.ec*

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARÍA RELATORA
AD-HOC**

